

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 407/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 407/2011, interpuesto por la Asociación Sindical de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos al servicio de las Administraciones Públicas, y de la Asociación General del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra la Resolución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de agosto de 2011.- El Secretario General, P.S. (Orden de 25.7.2011), la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública, Isabel Mayo López.

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1509/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1509/2011, interpuesto por don Víctor Manuel Federero Rubio contra la Resolución de 2 de febrero de 2011, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Administración General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de agosto de 2011.- El Secretario General, P.S. (Orden de 25.7.2011), la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública, Isabel Mayo López.

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contenciosos-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de diversos Recursos Contencioso-Administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 90/2011, interpuesto por don Luis Miguel Molina López, contra la Resolución de 28 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la bolsa de trabajo para la Categoría Profesional de Vigilante (5043), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

2.º Recurso núm. 1701/2011, interpuesto por doña María Pía Pascual Guirao, contra la relación definitiva de aprobados de 26 de octubre de 2010, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

3.º Recurso núm. 974/2011, interpuesto por don Juan de Dios Guzmán Santos, contra el listado definitivo de aprobados de 15 de octubre de 2010, correspondiente al concurso-oposición para el acceso a la condición de personal laboral fijo, en la Categoría Profesional de Enfermería (2020), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

4.º Recurso núm. 1510/2011, interpuesto por don Ernesto González Artiaga, contra la relación definitiva de aprobados de 7 de mayo de 2010, por el sistema de Promoción Interna del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

5.º Recurso núm. 303/2011, interpuesto por don Manuel Piñero Mora, contra la Resolución de 18 de febrero de 2011, por la que se inadmite la Reclamación de Responsabilidad

Patrimonial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

6.º Recurso núm. 217/2011, interpuesto por doña Rosario Ariza Raya, contra la denegación de rectificación de inscripción registral de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Granada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

7.º Recurso núm. 280/2011, interpuesto por doña Rosa Emilia Morillas Pozo, contra la Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la bolsa de trabajo para la Categoría de Técnico Superior en Educación Infantil (3070), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

8.º Recurso núm. 394/2011, interpuesto por don Jesús Juan del Canto Zúñiga, contra la aplicación del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 16 de agosto de 2011.- El Secretario General, P.S. (Orden de 25.7.2011), la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública, Isabel Mayo López.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la necesidad de ocupación temporal de terrenos para el desarrollo de los trabajos de extracción de mineral en la concesión de explotación para recursos de la Sección C) (Dolomías) denominada «Blanquilla núm. 30.277», situada en el término municipal de Beas de Granada (Granada). (PP. 2067/2011).

Visto el expediente de solicitud de iniciación de expropiación forzosa de terrenos a instancia de la mercantil Triturados Puerto Blanco S.L., de fecha 24.4.2009, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. La sociedad mercantil Triturados Puerto Blanco S.L., con domicilio social en Ctra. de Murcia km 268,2 de Huétor Santillán (Granada) y en su representación don Manuel Rodríguez Garrido en calidad de administrador único, es titular del derecho minero titulado como concesión de explotación para recursos mineros de la sección C) (dolomías), «Blanquilla núm. 30.277» situado en el término municipal de Beas de Granada y Huétor Santillán, otorgado con fecha 29 de noviembre de 1995, por la entonces denominada Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Industria, Energía y Minas, hasta la fecha.

2. Por escrito de don Manuel Rodríguez Garrido, con fecha de registro de entrada 24 de abril de 2009, solicita la tramitación del presente expediente de expropiación forzosa

de terrenos ubicados dentro de la concesión de explotación la Blanquilla núm. 30277. Los terrenos afectados tienen una superficie total de 132.998 m², de la parcela 837 del polígono 2 de t.m. de Beas de Granada. De los cuales 120.649 m² corresponden al frente de extracción y 12.349 m² a accesos y seguridad. Ello en base a lo previsto en los arts. 105 y 107 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y sus concordantes arts. 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 art. 17 y ss., y concordante art. 16 del Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 26 de abril de 1957.

3. En informe técnico del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, sobre memoria técnica justificativa de la necesidad de ocupación para la extracción de mineral en la concesión citada, de fecha 21.5.09, se comunica desde el punto de vista técnico, que la ocupación de los terrenos mencionados resulta necesaria para continuar con la explotación racional de los recursos mineros de la concesión citada.

4. La solicitud anterior fue sometida al trámite de información pública, publicándose en el BOJA de 9.4.2010, en el BOP de 23.3.2010, en el diario IDEAL de 25.3.2010, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beas de Granada. De conformidad con lo preceptuado en el art. 18 de la Ley de expropiación forzosa. Evacuado el trámite de información pública, una de las propietarias de la finca afectada, doña Ángeles Garrido Garrido, presenta escrito de alegaciones fechado de entrada el 31.3.2010, en el que manifiesta sucintamente: que la entidad Triturados Puerto Blanco S.L., está llevando a cabo labores extractivas en su finca (parcela 837 del polígono 2 zona 0, en paraje Retamar. Que carece de título para la ocupación y desarrollo de las tareas extractivas al no existir acuerdo de necesidad ocupación firme, ni se ha procedido al pago del justiprecio. Que dicha conducta contraviene el art. 107 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y art. 15 de la Ley de Expropiación que establece la necesidad de la declaración de ocupación de los bienes y derechos con anterioridad a su ocupación material. Que conforme al art. 116 de la Ley de Minas, las Delegaciones Provinciales, podrá suspender provisionalmente los trabajos..., en los casos en que peligre la seguridad de personas, integridad superficie e intrusión de labores, como es el caso presente y por último que corresponde a esta Administración el control de las actividades y de que se ajuste a la normativa de aplicación. Solicitándose por todo ello la suspensión provisional de las actividades extractivas.

En fecha de entrada 14 de abril de 2010, presenta doña Ángeles Garrido Garrido, otro escrito de alegaciones en el que expone sucintamente: Que la interesada no ha sido notificada individualizadamente, que ha tenido noticia a través de la publicación del edicto insertado en el BOP núm. 55, de 23.3.2010. Que no se recoge ni en la resolución dictada ni en la documentación obrante en el expediente relación concreta e individualizada de los bienes y derechos como exige el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y que se vulnera el art. 105.3 de la Ley de Minas. Que a la fecha de hoy no se ha concedido ni para la ampliación del frente ni para los accesos que requiere el proyecto de expropiación, ninguna autorización ambiental. Solicitando en consecuencia, se acuerde la notificación individualizada a la exponente con concesión de un nuevo plazo para alegaciones y suspensión del procedimiento expropiatorio.

5. De los anteriores escritos de alegaciones se dio traslado a la entidad solicitante a fin de que manifieste y aporte lo que a su intereses convinieren. Contestando por escrito de fecha de entrada el 28.5.2010, argumentándose: A) Que llama poderosamente la atención que la parcela a expropiar sea de seis copropietarios y ambos escritos de alegaciones sean de una sola copropietaria. Que muestra su disconformidad por las declaraciones contenidas en el ordinal de contrario (I,II,III